



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1578** 21 DIC. 2015

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.

2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que “... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”

3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 artículo 13, compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- “... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).
2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:
 - a) **La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...**” (Negrilla fuera de texto)

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 “**Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital**”, Reglamentado por el Decreto Distrital

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

“ ... Artículo 24°.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.

“ (...).

***Parágrafo 1:** Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones de telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”*

5.- Que en el Artículo 8° del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12°, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- Que a su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.

9.- Que mediante el escrito Radicado con el No. 1-2015-33485 del 18 de junio de 2015, el señor **VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.”*

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda **BOLIVIA II**, localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de esta ciudad..

10- Que mediante el Radicado No 2-2015-42775 del 01 de Septiembre de 2015, la Secretaría Distrital de Planeación, formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

“ ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:

1. *Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:*
 - a. *Corregir casilla (B-1), dirección actual certificada por catastro.*
 - b. *Corregir casilla (B-1), dirección anterior certificada por catastro.*
 - c. *Corregir casilla (B-3), código del sector, de acuerdo con manzana catastral.*
 - d. *Corregir casilla (B-4), dirección de la propiedad registrada en matrícula inmobiliaria vigente.*
 - e. *Corregir casilla (B-6), lote.*
 - f. *Corregir casilla (B-7), manzana.*
 - g. *Corregir casilla (B-8), matrícula inmobiliaria de acuerdo con certificado vigente.*
 - h. *Corregir casilla (B-9), cedula catastral, de acuerdo con certificado catastral vigente.*
 - i. *Corregir casilla (B-10), código de manzana catastral.*
 - j. *Corregir casilla (B-11), linderos.*
 - k. *Corregir casilla (B-12), área*
 - l. *Corregir casilla (B-13), coordenadas planas del predio de acuerdo con certificado de aeronáutica civil.*
 - m. *Corregir casilla (B-14), plano de loteo o urbanístico.*
 - n. *Corregir casilla (B-15), propietario del predio según certificado de tradición y libertad vigente.*
 - o. *Corregir casilla (B-16), cumplimiento del acuerdo 339 de 2008.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1578** 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativá, de esta ciudad.*

*El predio de la solicitud **CARRERA 113 N° 89G - 16**, se ubica en un área de actividad **RESIDENCIAL NETA**, en consecuencia le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 113 89 G 16

| | | |
|--------------------------------|--|------------------------|
| TRATAMIENTO: CONSOLIDACION | MODALIDAD: URBANISTICA | FICHA: 2 |
| AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL | ZONA: ZONA RESIDENCIAL NETA | LOCALIDAD: 10 ENGATIVA |
| FECHA DECRETO: | No. DECRETO: 306-27/09/2004 Mod. = Circular No. 00 | Urb: 72 BOLIVIA |
| | | SECTOR: 2 BOLIVIA |
| Sector de Demanda: C | | |

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes.
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

SINUPOT - SOP 2013
Escala 1:500

Fuente: SINUPOT

Verificado el artículo 5, del decreto distrital 676 de 2011, se tiene:

Artículo 5°. LOCALIZACIÓN. Para la localización de estaciones de telecomunicaciones inalámbricas en zonas de uso residencial neto establecidas por el Decreto Distrital 190 de 2004 ó la norma que lo sustituya, modifique ó complemente, esta se permitirá en un radio no menor de 250 metros respecto con otras estaciones de telecomunicaciones y a no menos de 200 metros de los predios donde se encuentren funcionando centros educativos, centros geriátricos y centros de servicios médicos debidamente autorizados y constituidos, de acuerdo a la legislación vigente y cuyas sedes hayan sido construidas de conformidad con las disposiciones urbanísticas pertinentes.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

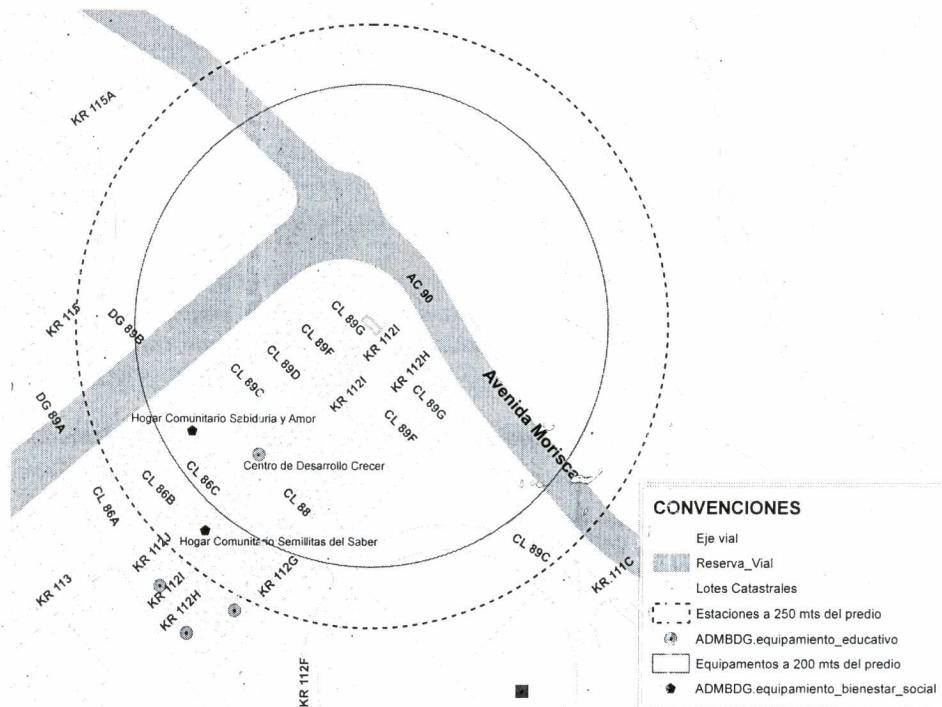
RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOLIVIA II, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 3° del Acuerdo 339 de 2008

Parágrafo. La verificación de lo relativo con el tema de la distancia, se realizará consultando la Base de Datos Geográfica Oficial de la Secretaría Distrital de Planeación”.



Fuente: BDGC – DVTSP 2015

Dentro del radio de restricción de 200 metros respecto de equipamientos relacionados en el artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011, se localizan el Hogar Comunitario Sabiduría y Amor y el Centro de Desarrollo Crecer. Lo anterior impide la viabilidad de la propuesta al no dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente.

- p. Corregir casilla (C-2), altura solicitada de la estación según planos.*
- q. Corregir casilla (C-3), localización de la estación.*
- r. Corregir casilla (C-5), aislamientos exigidos y propuestos, según lo dispuesto en el artículo 13,*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada **Celda BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.

numeral 1a del decreto 676 de 2011:

Artículo 13º. NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS. Las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas y arquitectónicas:

1). Para las estaciones que se encuentren apoyadas en el terreno se permitirá la utilización del primer piso de la edificación, con las siguientes precisiones:

a. Para los predios localizados en sectores desarrollados la dimensión del aislamiento posterior será el exigido por las normas urbanísticas vigentes y deberá preverse a partir del nivel de terreno, para todos los elementos de la estación que superen la altura de (4,80) cuatro metros ochenta centímetros.

La dimensión del aislamiento lateral de cualquier elemento de la estación inalámbrica que supere una altura de (4,80) cuatro metros ochenta centímetros, deberá ser mínimo de tres (3.00) metros, contra los predios vecinos y/o contra cualquier muro, pared o elemento confinante que defina el lindero de los predios, medido a partir de la parte más externa del elemento soporte.”

De acuerdo con lo anterior, la solicitud no es viable, ya que no cumple los aislamientos laterales mínimos exigidos.

- s. Corregir casilla (C-6), plano de localización general de acuerdo con lo solicitado en el formulario y sus indicaciones.
- t. Corregir casilla (C-7.2,3,4,5) registro fotográfico de empates con vecinos colindantes.
- u. Corregir casilla (C-8), simulación gráfica a través de fotomontaje, de acuerdo con el manual de mimetización y lo dispuesto en los artículos 12, 17 y 18 del Decreto Distrital 676 de 2011. la simulación de cerramiento presentada, no coincide con los planos de la propuesta.
- v. Corregir casilla (C-9), propuesta de mimetización y análisis de contexto, de acuerdo con el manual de mimetización y lo dispuesto en los artículos 12, 17 y 18 del Decreto Distrital 676 de 2011.
- w. Corregir casilla (C-10.2), altura total de la edificación, mas la estructura a instalar incluido pararrayos.
- x. Corregir casilla (C-11.3), requerimiento urbanístico en planos, según lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1a del decreto 676 de 2011.
- y. Verificar y/o corregir sea el caso la casilla (C-12), elementos puntuales, la cual debe aparecer y coincidir con planos de propuesta, estudios y diseños.
- z. Corregir casilla (C-13), Descripción del predio y/o edificación donde se va a instalar la estación, de acuerdo con la norma urbana del sector y una descripción detallada de las condiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

existentes donde se solicita el permiso para la instalación.

- aa. Corregir casilla (D-1), documentos; haciendo una relación detallada y completa de los requisitos vigentes que se enumeran y los adicionales que determine el solicitante.*
 - bb. Corregir casilla (D-2), estudios técnicos, incluyendo los relacionados con la propuesta de mimetización y todos los profesionales y/o empresas que intervienen.*
 - cc. Corregir casilla (D-3), actas de responsabilidad de todos los profesionales y/o empresas que intervienen.*
 - dd. Corregir casilla (D-7), autorización de la unidad administrativa especial de aeronáutica civil.*
 - ee. Corregir casilla (D-9), vecinos colindantes de acuerdo con plano de manzana catastral y puntos cardinales.*
 - ff. Corregir y anexar casilla (D-10), planos de diseño, haciendo una relación detallada de todos y cada uno de los planos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y de licencia de construcción, los cuales deben estar firmados por el profesional responsable y deben indicar la dirección del predio de acuerdo con el certificado de nomenclatura vigente, expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital.*
- 2. Anexar certificado de existencia y representación legal vigente.*
 - 3. Anexar certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria vigente.*
 - 4. Anexar certificado de nomenclatura vigente.*
 - 5. Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo 16 del decreto 195 de 2005, **anexar los planos aprobados de la edificación** junto con la licencia de construcción aportada por el peticionario (planta de cubierta, 2 cortes y una fachada, como mínimo). Las condiciones de la edificación registradas en los planos aprobados deben coincidir con las contenidas en los planos de la propuesta, con excepción de la instalación de los equipos de la estación de telecomunicaciones. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de cerramiento o modificación de la construcción, según lo reglamenta la misma norma; igualmente aportar copia de los planos estructurales.*
 - 6. Anexar acreditación del título habilitante para la prestación del servicio y/o actividad.*
 - 7. Anexar copia vigente de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.*
 - 8. Anexar notificaciones a vecinos colindantes y publicación del inicio del trámite de la solicitud en diario de amplia circulación.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

9. *Anexar los documentos que acrediten el proceso de socialización de acuerdo con artículo 21 del Decreto Distrital 676 de 2011, y las normas que lo modifiquen y/o complementen.*
10. *Presentar certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Ingeniero Civil y Arquitecto responsables de la propuesta de mimetización.*
11. *Presentar cartas de responsabilidad del Ingeniero civil y Arquitecto responsable de la propuesta de mimetización.*
12. *Anexar autorización de aeronáutica civil.*
13. *Presentar nuevamente matriz de evaluación de impacto para estaciones sobre terreno corregida, acompañada del estudio de análisis del contexto, estrategias de mitigación, propuesta de mimetización o camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones y correcta simulación gráfica que mida el impacto visual a través de fotomontajes de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por profesionales en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, arquitectura e ingeniería civil por tarjeta profesional vigente, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto y en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

La propuesta compuesta por una estructura en madera, recubierta con panaflex impreso con textura en ladrillo, no cumple con las disposiciones contenidas en el manual de mimetización de estaciones de telecomunicaciones y tampoco las disposiciones de estabilidad de la estructura de soporte adherida al poste metálico bridaado propuesto.

14. *Realizar los siguientes ajustes a los planos de la propuesta:*

14.1 *Corregir y anexar en forma correcta, planos de la propuesta en planta, dos cortes y fachadas, con la ubicación de la infraestructura al interior del inmueble (especificando altura de la estructura propuesta, incluidos pararrayos), **numero de antenas que se instalaran según diseño, los cuales deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario F-14)**, la distribución, acotamiento de aislamientos propuestos, identificación de niveles y red de alturas de cada uno de los elementos que componen la estación, cumpliendo los aislamientos exigidos y demás elementos requeridos por la norma urbanística, todo ello debidamente acotado, en original, firmados y en una escala legible.*

14.2 *Presentar planos técnicos de la propuesta de mimetización, de acuerdo con lo consignado en el punto D 2.3 Estudios técnicos.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

15. *Incluir y corregir según sea el caso, en el formato F-14, toda la información solicitada y faltante en el presente documento, y radicar formato en original y legible.*

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. *El estudio técnico aportado refiere para un Monopolo de 12 metros, este monopolo se observa empotrado debajo del nivel +0.00, por lo tanto se requiere aportar estudio de suelos y cimentación.*
2. *Aportar estudio de suelos, en cumplimiento de las normas de construcción sismorresistente NSR-2010, así mismo se requiere aportar el acta de responsabilidad del estudio de suelos, que indique el cumplimiento de la Norma de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, donde se indique que se asume la responsabilidad y se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. El acta de responsabilidad deber ser en original e indicar la dirección precisa del predio, de acuerdo con el certificado de Nomenclatura de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Aportar Matrícula Profesional y COPNIA vigente.*
3. *Aportar estudio de cimentación del monopolo, en cumplimiento de las normas de construcción sismorresistente NSR-2010, así mismo se requiere aportar el acta de responsabilidad del estudio de la cimentación del monopolo, que indique el cumplimiento de la Norma de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, donde se indique que se asume la responsabilidad y se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. El acta de responsabilidad deber ser en original e indicar la dirección precisa del predio, de acuerdo con el certificado de Nomenclatura de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Aportar Matrícula Profesional y COPNIA vigente.*
4. *Aportar plano estructural de la cimentación del monopolo, este plano debe estar firmado por el Ingeniero estructural, indicando claramente la dirección del predio, acorde con el certificado de Nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.*
5. *Aportar estudio de anclajes del monopolo, en cumplimiento de las normas de construcción sismorresistente NSR-2010, así mismo se requiere aportar el acta de responsabilidad del monopolo y sistema de anclaje, que indique el cumplimiento de la Norma de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, donde se indique que se asume la responsabilidad y se exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad. El acta de responsabilidad deber ser en original e indicar*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

la dirección precisa del predio, de acuerdo con el certificado de Nomenclatura de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital. Aportar Matricula Profesional y COPNIA vigente.

6. *Aportar plano estructural del monopolo y sistema de anclaje, este plano debe estar firmado por el Ingeniero estructural, indicando claramente la dirección del predio, acorde con el certificado de Nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.*
7. *Aportar el acta de responsabilidad de la revisión de los estudios técnicos que debe estar firmada por el representante de la empresa solicitante, indicando la dirección actual del predio de acuerdo con el certificado de Nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.*
8. *Aportar el Certificado de la Aeronáutica Civil que avale la altura del monopolo más la antena trisector.*
9. *El formato M-FO-014 en el numeral C-12, refiere: “1 mástil de 6.0 metros, 250 Kg”, en el estudio técnico estructural se refiere “Monopolo de 12 metros” y en el Plano Arquitectónico se observa un monopolo de 12 metros mas una antena trisector de 1.80 metros, se requiere consistencia con todos los documentos.*
10. *El Formato M-FO-014 en el numeral C-12 refiere: “3 antenas anphenol” el plano reporta una antena trisector, El formato M-FO-014 reporta “Un BTS de 80 Kg”, “ Un equipo MW de 50 Kg”. Entre tanto el estudio técnico para la cimentación de la base de equipos sobre terreno, reporta lo siguiente: “Dos gabinetes BTS de peso: 640 Kg, Un gabinete eltek de 1062 Kg, Un gabinete MW de 200 Kg, Escalerilla de 150 Kg, Plataforma de Transferencia de carga de 137 Kg. Se requiere consistencia de datos.*
11. *Modificar y completar el Formato M-FO-14 numeral C-12,D-2 y D-3 donde se genere actualización de datos y de tal forma que sea consistente con los estudios técnicos.*
12. *Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos definidos en el numeral 1 del artículo 13 del Decreto Distrital 676 de 2011.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1578 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. *Aportar el seguro de responsabilidad Civil vigente.*
2. *Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización o documento elaborado por la Empresa adjunto, deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron y debidamente firmada por los participantes.*
3. *Adjuntar la constancia expedida por la Alcaldía Local correspondiente con fecha que coincida con la radicación de la solicitud, donde aparezca inscrita la Personería Jurídica para la copropiedad y el nombre de la administradora y/o representante legal de la misma, si es del caso.*
4. *Allegar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.*
5. *El certificado de tradición adjunto de ilegible. Por tal motivo, debe adjuntarse nuevamente con vigencia no mayor a un mes.*
6. *Presentar el acta de asamblea extraordinaria o del Consejo donde aparezca el nombramiento del administradora y/o representante legal de la copropiedad y además se apruebe la **INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTACIÓN.***
7. *Anexar el contrato de arrendamiento suscrito entre el operador y el titular del derecho real de dominio. Con el lleno de los requisitos de ley.*
8. *Poder del titular del derecho real de dominio al operador, para solicitar el permiso ante esta Entidad.”.*

- 11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado No 2-2015-42775 del 01 de Septiembre de 2015, dentro del término legal.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



RESOLUCIÓN No. **1578** 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G - 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

12.- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

“...Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G - 16 en la ciudad de Bogotá, realizada por el señor (a) **VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, mediante radicado No. 1-2015-33485 de 18 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado No. 1-2015-33485 de 18 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda **BOLIVIA II**, de esta ciudad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



RESOLUCIÓN No. **1578** 21 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **BOLIVIA II**, Localizada en el predio de la Carrera 113 No. 89 G – 16, de la Localidad de Engativa, de esta ciudad.*

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor(a **VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO LOZANO REYES
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos *lu*
Revisó: Maria Bernarda Fram Ruiz/abg. *SP*
Elaboró: Elizabeth Romero Romero *ca*
Técnico/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
Vo.Bo: Claudia Alejandra Rincón Molina *CARM*
Arquitecta Subsecretaría Planeación Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA